



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

C

OJ-000993 - 18

Bogotá, D.C., mayo 07 de 2018

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS OFICINA ASESORA JURÍDICA SECRETARÍA GENERAL	
16 MAY 2018	
HORA	10:20
No. FOLIOS	
SIN FIRMA	B. C. B.

Doctor  
**CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**  
Secretario General  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Ciudad.-

**Referencia: Concepto jurídico acerca de la modalidad de trabajo de grado "producción académica"**

Respetado Doctor Quintana Astro.

A través del presente oficio, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas da respuesta a su solicitud de fecha abril 24 de 2018 (oficio SG-245-2018), radicada en esta Oficina Asesora Jurídica el siguiente 27 de abril, a efectos de que esta dependencia realice concepto jurídico sobre solicitud presentada al Consejo Académico donde consulta acerca de la modalidad de trabajo de grado "producción académica" específicamente "...los tiempos que se tendrían para presentar la evidencia de publicación, dada la ambigüedad que se presenta."

Para esta Dependencia, tal y como se expresa en el Acuerdo 038 de 2015 del Consejo Académico en su artículo 46, solo para los estudiantes que tienen el trabajo de grado dentro del plan de estudios como asignatura, tendrían un periodo académico para desarrollar y socializar su trabajo de grado en modalidad.

No obstante lo anterior, el parágrafo segundo del artículo 34 del mismo Acuerdo, expresa que "(A) solicitud del estudiante, en esta modalidad de trabajo de grado I y trabajo de grado II, podría inscribirse simultáneamente en el mismo periodo académico. Será el consejo curricular quien evalúe la solicitud del estudiante a partir de la propuesta de publicación presentada".



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

En esa medida, se puede concluir que, salvo solicitud del estudiante que exprese lo contrario, se puede desarrollar el trabajo de grado modalidad "producción académica", en dos periodos académicos, al inscribir el espacio académico trabajo de grado I y al inscribir en otro periodo académico el espacio académico trabajo de grado II, en el entendido de que la primera es prerrequisito de la segunda.

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 conforme al cual, "[s]alvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución"; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Atentamente,

**JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectado	Oscar Mateo Jiménez Téllez-Abogado contratista OAJ	
Revisado y aprobado	Jorge Arturo Lemus Montañez, Jefe OAJ	

Página 2 de 2

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - [juridica@udistrital.edu.co](mailto:juridica@udistrital.edu.co)  
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Línea de atención gratuita  
01 800 091 44 10